

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 148/2018. (PP. 1360/2020).

NIG: 4109142120180004850.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 148/2018. Negociado: 5T.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrado: Sr. Juan José García García.

Contra: Josefa Zambrano Muñoz.

SENTENCIA NÚM. 78/2020

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil veinte.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de Sevilla y su Partido Judicial, los presentes autos del juicio ordinario núm. 148/2018, seguidos a instancia de Caixabank, S.A., representada por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros y asistida por el Letrado don Juan José García García; contra doña Josefa Zambrano Muñoz, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Elena Medina Cuadros en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra doña Josefa Zambrano Muñoz.

Primero. Condono a la demandada a abonar a la actora la cantidad de seis mil treinta euros con cuatro céntimos (6.030,04).

Segundo. Asimismo condono a la demandada a abonar a la actora el interés moratorio pactado del 20,50 por ciento, computado sobre la suma de 5.980,19 euros desde el 28 de noviembre de 2017 hasta su completo pago, así como un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos computado sobre la cantidad de 49,85 euros desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

Tercero. Todo ello se entiende con expresa imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla, si bien dicho plazo quedará en suspenso hasta el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Banco Santander núm. 4102 0000 04 014818, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

00174616